

COMUNICADO

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CONCESIÓN DE PRESTAMOS

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ITAIPU Binacional reafirma el compromiso de brindar a sus afiliados servicios de calidad en tiempo y forma, promoviendo la innovación de sus acciones.

Cada uno de los nuevos productos lanzados a la fecha, se encuentran estrictamente adecuados al reglamento de crédito vigente desde 2017; siendo las condiciones relativas a límites de préstamo mantenidas en el reglamento aprobado recientemente. Esta rigurosidad obedece a que han sido identificados créditos anteriormente concedidos, que no respetaban el parámetro de seguridad requerido, implicando un riesgo superior a lo normal en el recupero de los créditos. Dicha situación ha ocasionado una confusión entre los asociados sobre el monto máximo al cual un afiliado puede acceder en concepto de préstamo.

A fin de brindar la información precisa al respecto, informamos los requisitos y las condiciones para la concesión de los diferentes tipos de créditos:

- **Préstamo Personal**
 - *Afiliado Activo*: el importe máximo a retirar, está limitado por la garantía dada por su indemnización por término de funciones más los aportes del afiliado realizado a la caja.
 - *Afiliados Jubilados y Pensionados*: el importe máximo a retirar está limitado por la garantía dada el seguro de vida colectivo de la ITAIPU Binacional.
- **Préstamo Prendario** (compra de vehículos): para todos los afiliados, el importe máximo está limitado a \$ 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) en hasta 60 meses, sujeto a su capacidad de pago hasta el 50% para todos los casos.
- **Préstamo Hipotecario**
 - *Afiliado Activo*: a partir de 4 años de antigüedad, el importe máximo está limitado a \$ 850.000.000 (guaraníes ochocientos cincuenta millones) en hasta 240 meses, sujeto a su capacidad de pago.
 - *Afiliados Jubilados y Pensionados*: el importe máximo a retirar está sujeto a su capacidad de pago hasta un plazo 240 meses.
 - El monto máximo a conceder en todos los caso es de hasta el 75% del valor de la inversión inmobiliaria.
- **Compra de Deuda**
 - *Afiliado Activo*: El importe máximo a retirar está limitado por la garantía dada por su indemnización por término de funciones más los aportes del afiliado realizado a la caja.
 - *Afiliados Jubilados y Pensionados*: El importe máximo a retirar está limitado por la garantía dada el seguro de vida colectivo de la ITAIPU Binacional.

Para más información, se encuentran habilitados el WhatsApp: (0982) 741 693 – (0983) 564998
Centro de Atención al Afiliado.

Asunción, 04 de noviembre de 2020

GERENCIA EJECUTIVA